BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 206, fecha: viernes, 30 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO EN RELACIÓN CON LA RESTRICCIÓN DE AFORO MÁXIMO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

2771

Con fecha 27 de octubre de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

DECRETO

Con fecha 12 de marzo de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia se acordó la suspensión y uso de todas las instalaciones culturales municipales, vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno central, que posteriormente decretó el estado de alarma.

Según lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en las que se encuentra el municipio de Guadalajara, se ordenó por Decreto la apertura del Museo Sobrino con fecha 13 de mayo.

En sentido análogo conforme a la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y el anexo modificado de esta última por

Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por Decreto se procedió a la apertura de la sala de lectura el 7 de junio de la Biblioteca Municipal Suárez de Puga.

No obstante lo anterior, el 16 de septiembre dadas las circunstancias epidemiológicas concurrentes y el 13 de octubre se notificaron sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara por la que se adoptaban medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19 ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara, que afectaban al aforo de las instalaciones culturales de la ciudad de Guadalajara.

En el día de hoy se ha notificado a esta Administración, la RESOLUCIÓN DE 27/10/2020 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA POR LA QUE SE PRORROGAN POR TERCERA VEZ LAS MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19ACORDADAS EN RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA CITADA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA en la que se establecen, entre otras medidas, la restricción mayor de aforo en las instalaciones culturales

En consonancia procede aplicar la medida obligatoria de restricción de aforo máximo, y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Mantener la actividad cultural y el uso de las instalaciones afectadas a aquella como son los teatros de la ciudad, el Museo Francisco Sobrino y la Biblioteca municipal Suárez de Puga, si bien limitado a un aforo máximo del 30%

SEGUNDO.- Mantener la vigencia de lo establecido en el Decreto 4788/2020 de 13 de octubre por el que se ordenó la reapertura y de uso de la sala de estudio de la biblioteca Municipal Suárez de Puga si bien limitado a un aforo máximo del 30%..

TERCERO.- Dése la máxima difusión al mismo mediante inserción en Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara y tablón de edictos, así como en la web municipal.

En Guadalajara, a 28 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas